

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2022/2023 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2022/2023, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 4º de E.S.O en este Centro está adscrito al I.E.S. Gerald Brenan - 29700114, sito en la calle Isaac Peral, s/n y al I.E.S. Huerta Alta - 29701210, sito en la calle Las Malagueñas, s/n. Urb. Huerta Alta.

Para el alumnado de este Centro están reservadas en la modalidad de Ciencias, 15 plazas en el I.E.S. Gerald Brenan - 29700114, 15 plazas en el I.E.S. Huerta Alta - 29701210, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce), 22 plazas en el I.E.S. Gerald Brenan - 29700114, 22 plazas en el I.E.S. Huerta Alta - 29701210.

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de E.S.O., el alumnado procedente de los centros C.E.I.P. Algazara - 29005631 y C.E.I.P. Clara Campoamor - 29004250. Los dos primeros no están adscritos a ningún otro centro, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 21/2020, queda garantizada la admisión de su alumnado en este Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que se reserven 108 plazas para el alumnado procedente de los centros adscritos, de las que 54 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. Algazara - 29005631 y 54 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. Clara Campoamor - 29004250.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Tablón de Anuncios de este centro, en horario de 9:00 a 14:00, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes

VERIFICACIÓN	q0jKxXEAWAFah7GprluPjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
GONZÁLEZ JUÁREZ, ANTONIA Coord. 2G, 8H Nº.Ref: 0019554			26/02/2022 19:46:54
CUADRA PÉREZ, JUAN ANTONIO Coord. 1H, 6F Nº.Ref: 0007853			26/02/2022 20:20:28

públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	6	4	0	2

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	120	15	108	0
2º de E.S.O.	120	136	0	0
3º de E.S.O.	150	142	0	8
4º de E.S.O.	120	124	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2022/2023 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Comedor escolar.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 73

Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

VERIFICACIÓN	q0jKxXEAWAFah7GprluPjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
GONZÁLEZ JUÁREZ, ANTONIA Coord. 2G, 8H Nº.Ref: 0019554			26/02/2022 19:46:54
CUADRA PÉREZ, JUAN ANTONIO Coord. 1H, 6F Nº.Ref: 0007853			26/02/2022 20:20:28



En Alhaurín de la Torre, a 26 de febrero de 2022

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.:Cuadra Pérez, Juan Antonio.

Fdo.:González Juárez, Antonia.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 29008802

Fecha generación: 26/02/2022 15:40:51

VERIFICACIÓN	q0jKxXEAWAFah7GprluPJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
GONZÁLEZ JUÁREZ, ANTONIA Coord. 2G, 8H Nº.Ref: 0019554			26/02/2022 19:46:54
CUADRA PÉREZ, JUAN ANTONIO Coord. 1H, 6F Nº.Ref: 0007853			26/02/2022 20:20:28
			